

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000249 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 20 OCT 2022

VISTO:

La Carta Nº 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC-MAVJ, del 06 de octubre de 2022; la Carta Nº 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 28 de octubre de 2021; la Resolución Gerencial Regional Nº 000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de febrero de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 000309-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 03 de setiembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 000308-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 03 de setiembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 000314-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 04 de setiembre de 2020; la Resolución Gerencial Regional Nº 000478-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 11 de diciembre de 2020; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000249 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 20 OCT 2022

asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de febrero de 2020, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; por el monto de S/. 213,816.19 (Doscientos Trece Mil Ochocientos Dieciséis con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y en su artículo segundo se aprobó el presupuesto analítico; y que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000309-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 03 de setiembre de 2020, se aprobó en su artículo primero la reestructuración del presupuesto analítico, y amplía el plazo de ejecución a quince (15) días calendario, de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000308-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 03 de setiembre de 2020, se designa a partir de la fecha (03 de setiembre de 2020), al Ing. YADIRA LISSETH SOCOLA TORRES, como Ingeniero Supervisor, responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000314-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 04 de setiembre de 2020, se designa a partir de la fecha (04 de setiembre de 2020), al Ing. ERWING GERARDO HELGUERA CAMPAÑA, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000478-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 11 de diciembre de 2020, se designa el Comité de Recepción de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; conformado de la siguiente manera: Titulares: Presidente – Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, 1er. Miembro – Ing. ERNESTO YACILA AGURTO, 2do Miembro – Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA, y como Suplentes: Presidente – Ing. DENNIS HERRERA SUNCION, 1er. Miembro – Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, 2do Miembro – Ing. ERWING GERARDO HELGUERA CAMPAÑA;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000249 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 20 OCT 2022

Que, el Comité de Recepción con Carta N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 23 de setiembre de 2021, alcanza la liquidación técnica y financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	213,816.19
MONTO EJECUTADO 2020	204,958.41
PLAZO EJECUCION	45 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	04 DE SETIEMBRE DE 2020
TERMINO DE EJECUCION	18 DE OCTUBRE DE 2020

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el Informe N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, del 06 de octubre de 2022, verificando que se aprueba el expediente y presupuesto por el monto de S/. 213,816.19 (Doscientos Trece Mil Ochocientos Dieciséis con 19/100 Soles), y que la ejecución de gastos en el año 2020, por un monto total de S/. 204,958.41 (Doscientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), y un saldo de S/. 8,857.78 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 78/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000249 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 20 OCT 2022

TUMBES"; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 213,816.19 (Doscientos Trece Mil Ochocientos Dieciséis con 19/100 Soles) y un presupuesto pagado o gastado de S/. 204,958.41 (Doscientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), y un saldo de S/. 8,857.78 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 78/100 Soles); cuyos detalles se revelan en el anexo 01 que es parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/. 204,958.41 (Doscientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 41/100 Soles), que constituye el costo final de la actividad denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**"; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Victor Quispe Lecarnagui
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000249 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 20 OCT 2022

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

RESUMEN FINAL

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	213.816.19
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	45 DÍAS CALENDARIOS
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	213.816.19
01.02 PAGADO (TOTAL)	204.958.41
SALDO	8,857.78

